

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

|   | Pesetas |
|---|---------|
| Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción..... | 1,00    |
| Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..                           | 2,00    |
| Idem particulares y avisos financieros.....                             | 3,00    |

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de Justicia

DECRETO de 13 de abril de 1945 por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, para la aplicación del Decreto de 29 de septiembre de 1944.

(Conclusión.)

1) Auxiliar, cuando sea requerido, al Secretario general del Instituto en materias especiales.

Art. 25. Los Vocales de la Comisión General de Codificación, como miembros del Instituto, serán adscritos, en función de Consejeros asesores, a la Sección o Secciones a que por su especialización corresponda.

Los miembros del Instituto podrán ser también adscritos como Consejeros a una o más Secciones distintas de a la que pertenezcan cuando por su especialización se estime más conveniente.

Corresponde a los Consejeros colaborar con el Presidente de la Sección en la orientación de los estudios y en las ponencias o servicios que se soliciten de la misma.

Art. 26. Son Colaboradores de las Secciones del Instituto aquellos Licenciados en Derecho que, habiendo realizado una labor de investigación previa, juzgada satisfactoriamente por el Consejo Permanente, sean nombrados con este carácter en la forma que determina el artículo 19 del Decreto fundacional del Instituto. Podrán residir en Madrid o en otra población y habrán de permanecer en estrecho contacto con el Presidente y Secretario de la Sección.

Es misión de los Colaboradores realizar el trabajo que concretamente se les encomiende, dentro de la respectiva especialidad, de acuerdo con las tareas que deba verificar la Sección. En su caso percibirán la asignación que se determine.

Art. 27. Como agregados al Instituto podrán también nombrarse Consejeros correspondientes del mismo en el extranjero. Estos nombramientos serán hechos por el Ministro de Justicia, a propuesta del Consejo Permanente, y serán honoríficos. Será misión suya desempeñar los encargos y funciones que el Consejo Permanente les encomiende, y en tales casos podrán percibir la remuneración que se acuerde.

Art. 28. En cada Sección podrá haber uno o más Becarios, en el número que cada año determine el Consejo Permanente, de acuerdo con el Superior de Investigaciones Científicas. Para optar a las becas habrán de reunirse las condiciones que se señalen en cada convocatoria, y su concesión será hecha por el Consejo Permanente. La concesión será por un año, pudiendo prorrogarse cuan-

do los interesados hubiesen desempeñado cumplidamente su labor y el interés de la Sección lo requiera.

Son obligaciones de los Becarios:

a) Realizar en la respectiva Sección los trabajos que se le señalen por el Secretario de la misma.

b) Verificar los estudios para los que haya solicitado la beca.

c) Informar mensualmente al Secretario de la Sección sobre los trabajos realizados.

El Becario que no cumpla las obligaciones que se le señalan o lo haga de manera no satisfactoria, será dado de baja por el Consejo Permanente, a propuesta del Secretario de la Sección, con la conformidad del Presidente de la misma.

Art. 29. Podrán ser nombrados Miembros de Honor del Instituto, hasta el número de veinticinco, aquellos Jurisconsultos nacionales o extranjeros que por sus publicaciones jurídicas de extraordinaria valía o por su actuación destacada en las tareas legislativas el Ministro de Justicia considere dignos de esta distinción. Quedarán por ello autorizados a ostentar las insignias del Instituto.

Art. 30. En las poblaciones en que haya varios Consejeros o Colaboradores cuyo trabajo convenga coordinar, el Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, de acuerdo con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, podrá crear en ellas una o más Secciones dependientes de las que radiquen en Madrid, en cuyas tareas deberán colaborar, sin perjuicio de las que se les asignen como propias.

En estas Secciones se designará a uno de los Consejeros o Colaboradores como Jefe, y actuará de auxiliar un Secretario, nombrado entre los Colaboradores o Becarios de la misma. Sus funciones serán las mismas de los Presidentes y Secretarios de Sección.

Art. 31. El Instituto Nacional de Estudios Jurídicos podrá establecer relaciones de enlace y colaboración, mediante un estatuto que determinará en cada caso el Consejo Permanente, con las Facultades del Derecho y los Centros u organismos públicos consagrados al estudio, enseñanza o práctica del Derecho, así como con las Instituciones privadas de Estudios Jurídicos ya existentes o que puedan formarse y que deseen colaborar en sus tareas.

### CAPITULO II Funciones

Art. 32. La actuación de las Secciones dentro de su respectiva materia se orientarán en las siguientes direcciones:

a) Investigación.

b) Edición de textos legales y otras fuentes jurídicas.

c) Publicación de los trabajos originales que ellas realicen o patrocinen y de traducciones de otros que merezcan ser divulgados.

d) Contribuir a la formación de una biblioteca jurídica, en la que se aspirará a reunir las colecciones de legislación y jurisprudencia nacional y extranjera y cuantas obras y revistas jurídicas se estimen de interés. Se pondrá especial interés en coleccionar los documentos públicos emanados de la Santa Sede o de las Autoridades u organismos eclesiásticos, así como las obras referentes al Derecho canónico, singularmente al estudio de las relaciones entre la Iglesia y el Estado.

e) Formación de una bibliografía jurídica, principalmente sobre el Derecho español, y para ello, cada Sección cuidará de lo referente a su propio campo, aunque todas ellas deberán coordinar su esfuerzo.

f) Redacción de los informes y dictámenes que el Vicepresidente o el Director del Instituto soliciten de las Secciones.

g) Intervención en las Ponencias de la Comisión General de Codificación, en la forma determinada en el artículo 47.

h) Elevar mociones al Consejo Permanente sobre nuevas formulaciones legales o modificación de las existentes.

Art. 33. En relación con el apartado b) del artículo 32, las Secciones de Derecho civil común, Legislación inmobiliaria y notarial, Derecho penal, Derecho procesal, Derecho mercantil y Derecho internacional privado, cuidarán de la edición de textos legales y otras fuentes del Derecho español, conforme a los siguientes tipos:

a) Edición oficial de las disposiciones legales.

b) Edición oficial de la jurisprudencia del Tribunal Supremo y de las Audiencias Territoriales, cuando se estime necesario.

c) Edición de Códigos y textos legales, concordados con otras disposiciones legislativas y con la Jurisprudencia, y con referencias bibliográficas selectas que faciliten su interpretación, con índices alfabéticos detallados.

La Sección de Derecho civil foral publicará, por separado, las fuentes jurídicas de cada uno de los territorios forales, siguiendo, en lo posible la sistemática del civil común, reproduciéndolas en su lengua original, acompañadas de traducción castellana, en su caso, tanto las peculiares de los Derechos nacionales, como los supletorios, con inclusión de la jurisprudencia y las referencias a los foralistas más autorizados.

La Sección de Legislación extranjera, con la colaboración de las restantes, editará los Códigos, jurisprudencia y fuentes jurídicas de otros países, así como canónicas, traducidas en su caso al castellano, cuando por su interés científico o práctico resulten de utilidad.

La Sección de Derecho consuetudinario recogerá, sistematizará y dará a co-

nocer las costumbres jurídicas de las distintas regiones españolas, con una finalidad tanto científica como práctica.

La Sección de Historia del Derecho publicará las antiguas fuentes jurídicas españolas inéditas o que considere de utilidad y las obras más características de nuestros juristas. Asimismo publicará antologías referentes a cada institución, donde aparezcan recogidos, ordenados y comentados los textos más característicos, tanto legales como de los más famosos jurisconsultos.

La Sección de Derecho romano, por su parte, junto a las ediciones de carácter científico de textos jurídicos romanos, ha de emprender la publicación de los más importantes de éstos, acompañada en su caso de traducción castellana, con fines de iniciación, o para facilitar a los profesionales, sobre todo en aquellos territorios donde el Derecho romano es aún vigente, el conocimiento de éste.

Siempre que el trabajo lo requiera colaborarán en una misma obra dos o más Secciones.

Art. 34. El Instituto Nacional de Estudios Jurídicos editará cuando menos las siguientes publicaciones periódicas: una, de carácter histórico, donde se recogerá cuanto se refiere a Historia del Derecho y Derecho romano; otra, de carácter dogmático y vigente, en la que habrá, cuando menos, una Sección destinada a publicar trabajos originales; otra, a recoger y sistematizar la legislación y jurisprudencia españolas, y otra, de carácter bibliográfico y un «Boletín de Información Extranjera», donde se recogerán traducciones o reseñas de los artículos más importantes y de las Leyes que se publiquen en el Extranjero.

Art. 35. El Instituto ha de emprender la publicación de una Enciclopedia sistemática de Derecho español, redactada por varios especialistas, en la que se procurará construir la dogmática de nuestro Derecho histórico y vigente sobre la base legislativa y jurisprudencial, con el aprovechamiento indispensable de la elaboración doctrinal.

Igualmente iniciará la preparación de una Enciclopedia jurídica, en forma de diccionario, en la que se recoja con un sentido moderno, científico y práctico cuanto se refiera al Derecho.

Art. 36. Para la realización de los trabajos o publicaciones en que haya de intervenir más de una Sección, el Director determinará las personas que hayan de intervenir en ellos.

Art. 37. De las publicaciones del Instituto, como colaborador técnico del Secretario general, cuidará un Jefe de Publicaciones. Será nombrado por el Ministro de Justicia, en virtud de concurso oposición, en la misma forma que los Secretarios de Sección y tendrá igual categoría e idéntico régimen jurídico que éstos.





se les cita, Rama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

**JUZGADO NUMERO 17**

Estévez (José María), alias «el Mona», cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, procesado en causa por robo frustrado, instruida con el número 85, de 1945, por el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado (Secretaría de don Hilario Dago Sáinz), sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—26.376)

**JUZGADO NUMERO 8**

Alonso Sánchez (Julían), de dieciocho años, soltero, natural de Villaverde Bajo (Madrid), hijo de Ignacio y de Julia, domiciliado en la calle de Zabaleta, número 11, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida con el núm. 3, de 1945, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 8, al objeto de notificarle el auto que le declara procesado y decretada su prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—26.372)

**PALENCIA**

Carraux Usandizaga (Manuel), de unos treinta y tres años de edad, soltero, hijo de Luis y de Francisca, natural de Fuenterrabía, vecino que fué de Palencia, últimamente residente en Barcelona, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Palencia, situado en la avenida de Calvo Sotelo (Palacio de Justicia), para notificarle auto de procesamiento dictado contra el mismo en sumario que se instruye con el núm. 215, de 1944, sobre hurto de efectos a Aurelio Aja, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión en la de este partido.

(G. C.—1.589) (B.—26.359)

**NAVALCARNERO**

Gadín Lombao (Manuel), hijo de José y de María, natural de San Lorenzo de Aguiar (Lugo), vecino de Madrid, de estado soltero, profesión chófer, de treinta y un años, domiciliado últimamente en Madrid, Alamillo, núm. 1, procesado por hurto en sumario núm. 18, del año 1941, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Navalcarnero.

(G. C.—1.590) (B.—26.362)

García Ibáñez (Julían), domiciliado en Utiel; Heras Díaz (Julían), y Guerrero Martínez (Fernando), alias «Tiritirero», de veintinueve años, natural de Jumilla, que tuvo su domicilio en Tetuán de las Victorias, avenida de la Libertad, núm. 60, procesados por robo en sumario núm. 45, de 1935, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, para constituirse en prisión.

(G. C.—1.650)

**JUZGADO NUMERO 13**

Don Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de instrucción núm. 13, de esta capital,

Por el presente llamo, cito y emplazo a María Cotarelo Iglesias, de la que no constan los demás datos de su filiación, y que estuvo prestando sus servicios como sirviente en la calle de Arrieta, número 8, pensión, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el Boletín Oficial del Estado, comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión, decretada con fecha 17 de los corrientes, y recibirle declaración indagatoria, en el sumario 292-44, por hurto.

(B.—26.412)

**JUZGADO NUMERO 16**

Vega Rodríguez (José), natural de Madrid, estado soltero, profesión peluquero, de veintiséis años, hijo de Eusebio y de Luisa, domiciliado últimamente en la carretera de San Isidro, núm. 18, bajo, procesado por allanamiento de morada, en causa núm. 407, de 1942, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, Secretaría de don Manuel Gómez de Parada, para llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado.

(B.—26.413)

**JUZGADO NUMERO 6**

García Serrano, Luis Tomás, natural de Madrid, hijo de Victoriano y María, ajustador, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid (Secretaría del señor Viada), a constituirse en prisión acordada por la Audiencia en sumario 36, de 1942, sobre hurto.

(B.—26.419)

Vozmediano Gil (Miguel), de treinta y cinco años, casado, hijo de Toribio y Jehová, natural de Puertollano (Ciudad Real), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid (Secretaría del señor Viada), para ingresar en prisión acordada por la Audiencia en sumario número 25, de 1943, sobre hurto.

(B.—26.420)

Navas Nieves (Isidora), de cuarenta y ocho años, hija de Antonio y Patricia, sin profesión especial, natural de Valladolid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid (Secretaría del señor Viada), a constituirse en prisión decretada por la Audiencia en sumario número 604, de 1941, sobre hurto.

(B.—26.421)

**JUZGADO NUMERO 5**

Cano Ortiz (Antonia), de treinta y siete años de edad, natural de Sacedón (Cuenca), hija de Cesáreo y Rosa, casada, sus labores, domiciliada últimamente en la calle del Gobernador, núm. 8, portería, procesada en sumario 139, de 1939, por delito de hurto, comparecerá, dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1.

(B.—26.407)

**JUZGADO NUMERO 19**

Alvear Rodríguez (Juan Manuel), hijo de Juan Manuel y de Ana María, natural de Santa Cruz de Tenerife, de estado soltero, estudiante, de veinticuatro años de edad, como comprendido en el número del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa en sumario núm. 47 del año corriente, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción núm. 19, de esta capital, para recibirle indagatoria y constituirle en prisión.

(B.—26.434)

Torreiro Eiroa (Dolores), natural de La Coruña, de estado soltera, profesión asistenta, de treinta y ocho años de edad, en 1941, como comprendida en el número del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliada últimamente en Benito Gutiérrez, 27, procesada por robo, sumario 409-941, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del núm. 19, con el fin de ser reducida a prisión.

(B.—26.433)

**JUZGADO NUMERO 9**

Calvo Molina (Juana), de cuarenta y siete años en diciembre de 1939, viuda, sus labores, natural de Linares, hija de Miguel y Paula, y que vivió en paseo Imperial, núm. 3, comparecerá en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños,

número 1, con el fin de ser reducida a prisión en el sumario instruido con el núm. 140, de 1939, por estafa.

(B.—26.432)

Iván Polledo (Jenaro), de cincuenta y cuatro años, viudo, escritor, hijo de Jenaro y Cayetana, natural de Mansilla de las Mulas, y que habitó últimamente en la calle de la Victoria, núm. 8, Pensión, comparecerá en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de instrucción núm. 9, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario que contra el mismo se instruye por el delito de estafa, con el número 423, de 1940.

(B.—26.431)

Gomes Salcedo (María Luisa), de veintidós años de edad, soltera, sus labores, hija de Luis y de Agueda, natural de Madrid, y sin domicilio, comparecerá en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de instrucción núm. 9, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso bajo, con el fin de ser reducida a prisión en sumario que contra la misma se instruye por el delito de hurto, con el número 176, de 1943.

(B.—26.430)

García Vázquez (Juliana), natural de Collado Villalba, hija de Juan Bautista y de Dolores, de cuarenta y seis años, casada, sus labores, y que vivió en la calle de Ponzano, núm. 45, comparecerá en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de ser reducida a prisión en el sumario instruido con el número 225, de 1942, por corrupción de menores.

(B.—26.428)

**JUZGADO NUMERO 20**

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en 15 de abril de 1943 en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la que se llamaba a Manuela Lezcano Girón, procesada en sumario 255, de 1942, por estafa, ante este Juzgado de instrucción núm. 20, toda vez que ha sido hallada.

(B.—26.429)

**JUZGADO NUMERO 3**

Kwiek (Antonio), natural de Varsovia (Polonia), hijo de Lázaro y de Beta, de diecisiete años, soltero, calderero, vecino de Tetuán de las Victorias, domiciliado últimamente en la calle de las Cuevas, número 9, procesado en sumario instruido por el delito de hurto con el núm. 88, de 1944, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy.

(B.—26.426)

**ALCALA DE HENARES**

Por la presente se llama a Alberto Lángara Quesada, natural de Córdoba, hijo de Casto y de Antonia, de diecinueve años, de estado soltero, estudiante, vecino de Córdoba, domiciliado últimamente en calle de Fitero, 5, procesado en sumario núm. 315, de 1944, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado en este día y practicar otras diligencias.

(G. C.—1.648) (B.—26.422)

Por la presente se llama a Rafaela Díaz Montes, natural de Córdoba, hija de Gonzalo y de Salud, de diecinueve años, soltera, profesión sus labores, vecina de Córdoba, domiciliada última-

mente en calle de Fitero, 5, procesada en sumario núm. 315, de 1944, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de ser reducida a prisión que le ha sido decretada por auto dictado en este día y practicar otras diligencias.

(G. C.—1.649) (B.—26.423)

**COLMENAR VIEJO**

Don Nicolás Colmenarejo y Colmenarejo, Juez municipal de esta Villa, accidental de instrucción del Partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Jerónimo Palacios López, de veintidós años, soltero, sastre, hijo de Juan y Dolores, natural y vecino de León, donde tuvo su último domicilio en la calle de Federico Echevarría, núm. 2, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducido a prisión en la cárcel correspondiente, en virtud de sumario que contra el mismo se tramita bajo el núm. 109-944, por hurto.

(G. C.—1.655) (B.—26.444)

**Dirección General de la Guardia Civil**

**ADQUISICIONES**

Para la adquisición de 20.000 metros de paño para capotes de tropa y 25.000 metros de raso para forros, se recibirán ofertas en esta Dirección General (Guzmán el Bueno, 122), a las once horas del día 12 de junio del año actual, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran en la Jefatura de Intendencia de este Centro, a disposición de los oferentes.

La apertura de pliegos será pública y se efectuará en el día y hora antes citada.

Madrid, 14 de marzo de 1945.  
(A.—4.603)

**INSTALAZA, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas de «Instalaza», S. A., a Junta general ordinaria para el día 19 del actual, a las diecisiete treinta horas en primera convocatoria, y si fuere necesario, a las dieciocho horas en segunda, en el domicilio social de Madrid, Hortaleza, 63.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta deberán depositar, bajo recibo, las acciones de que sean titulares o los resguardos acreditativos de sus depósitos bancarios, en la caja del domicilio social en Madrid, Hortaleza, 63, a las horas hábiles de oficina, hasta veinticuatro horas antes de la señalada para su celebración en primera convocatoria, y donde les será entregada la tarjeta nominal de asistencia con el número de votos igual al de acciones depositadas. Para acreditar la representación, se exigirá a los representantes la tarjeta de asistencia del representado y el documento firmado por él, que demuestre la delegación.

Madrid, 14 de mayo de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, Vicente de Llaguno.

(A.—4.602)